



Yura: Relaciones internacionales

Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio

Revista electrónica ISSN: 1390-938x

Nº 11: Julio - septiembre 2017

Política Comercial en la importación de calzado pp. 965 - 981

Andrango Guerrero, Daniela Sylvana

Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE”

Quito, Ecuador

Av. Tnte. Hugo Ortíz Psje. S26k Casa Oe3-34.

danielaandrango@hotmail.com

Resumen

El presente estudio correspondiente a la política comercial en la importación de calzado hacia el Ecuador, tiene como objetivo presentar los instrumentos de política comercial implementados en el Ecuador en la importación de calzado, correspondiente a la subpartida arancelaria 6404.20.00.00. La metodología utilizada fue realizada mediante el uso de bases de datos del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador SENA E del período febrero 2014 – febrero 2015 y marzo 2015 – marzo 2016; además de estar sustentado mediante Resoluciones, acuerdos y reglamentos del país; se pretende contribuir con información que aporte a los lectores en el sector importador de calzado. La medida de protección comercial de salvaguardia impuesta permite evidenciar una reducción en las importaciones hacia nuestro país en un 39%, lo que permite identificar que el sector apostó a la importación de marcas reconocidas como Carolina Herrera, DC y Keen de España, Estados Unidos y Chile; respectivamente por sobre los acuerdos comerciales.

Palabras clave

Calzado, política comercial, importaciones

SUMMARY

966

The present study corresponds to the commercial policy about shoe's importation toward to Ecuador, the main objective is to show the instruments of commercial policy that were implemented in Ecuador referring about shoe's importation. The tariff subheading used is 6404.20.00.00 the methodology that was used in this study was taken from SENAE Servicio Nacional de Aduana del Ecuador data bases from February 2014 to February 2015 and from march 2015 to march 2016. Besides, this study is supported by resolutions, agreements and regulations of the country, this study pretends to contribute with information that helps to the readers shoe's import sector. The commercial protection measure of safeguards toward to our country in 30% it lets to identify that the sector bet to the importation of recognized brands such as Carolina Herrera, DC an Keen from Spain, United States of America and Chile respectively for its commercial agreements.

Keywords

Shoe, comercial policy, importation

A través de la historia, el reto de los países de América Latina, ha sido el de impulsar las relaciones comerciales con el objetivo de sentar las bases de su crecimiento económico y ubicar a la región en el camino del desarrollo en un contexto que equilibre las brechas existentes entre los denominados países desarrollados y los dependientes a través de los instrumentos de política comercial. A decir de Sanchis (2010) dentro de las herramientas de política comerciales se encuentran los aranceles definidos como: “uno de los instrumentos de política comercial más importantes para proteger la producción nacional”. Sin embargo, su aplicación práctica supone tener en cuenta una serie de aspectos (el valor en aduana, el origen de las mercancías...) para la correcta aplicación de dichas imposiciones. Cuando una empresa importa mercancías de terceros países, las tasas arancelarias oficiales deberán ser canceladas previo a la nacionalización o exportación de la operación comercial. Se puede indicar que dichos impuestos consistentes en recargos fijos son aquellos que se aplican en base a determinadas condiciones de las mercancías, como por ejemplo: Peso, unidades físicas, dimensiones, volumen, entre otros, mientras que los recargos mixtos, corresponden a derechos arancelarios ad valorem y derechos arancelarios específicos que se aplicarán conjuntamente (SENAE, 2011).

Al hablar de la relación entre países desarrollados y dependientes, existe políticas comerciales dimensionadas bajo dos tendencias: El libre comercio y el proteccionismo. El primero para aquellos que incitan a que en las negociaciones comerciales no exista ningún tipo de traba para el ingreso o salida de mercancías en fronteras internacionales y el segundo para aquellos que piden se equilibre de alguna manera los efectos de la colonización bajo esquemas de protección de industrias nacionales. A decir de la Organización de las Naciones Unidas para la agricultura y la alimentación (1983) el proteccionismo es un importante factor restrictivo del crecimiento de las exportaciones, pues, al proteger la producción nacional a través de mecanismos reconocidos y aceptados internacionalmente, se brindará a las empresas

locales oportunidades de desarrollo conllevando a los países hacia la generación de excedentes que contribuyan a la estabilidad del mismo. En nuestro país se ratifica el proteccionismo como *“las medidas económicas acordadas por el Gobierno del Ecuador para equilibrar la balanza de pagos y mitigar los efectos de la caída del precio del petróleo, la apreciación del dólar y la devaluación de las monedas de países vecinos”* (Martínez, 2015)

A decir del Pleno del Comité de Comercio Exterior (2015) en el artículo 284, numerales 2 y 7 de la constitución, se plantea que la política económica tiene como objetivos *incentivar la producción nacional, la productividad, competitividad sistemática y la inserción estratégica en la economía mundial* Citado por Vallejo (2016), además de *“mantener la estabilidad económica, entendida como el máximo nivel de producción y empleo sostenibles en el tiempo”* Citado por Vallejo (2016), implementa la sobretasa arancelaria conocida como SALVAGUARDIA misma que será adicional a los aranceles aplicables de acuerdo al arancel ecuatoriano y los acuerdos comerciales bilaterales y regionales, donde según (UDLA, 2015) *la salvaguardia corresponde a la restricción temporal para proteger a una rama de producción nacional específica de un aumento de las importaciones de un producto que cause o amenace causar daño grave a dicha rama* Citado por Muñoz (2016).

Al ser medidas adoptadas por el gobierno de forma temporal se deben tomar en cuenta los puntos de vista de los participantes siendo aplicables de acuerdo al porcentaje de advalorem determinado para las importaciones de un producto específico, además de que *“la regulación general en materia de salvaguardias se encuentra contenida en el artículo XIX del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (“GATT”) y su regulación específica se encuentra en el denominado Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC, resultante de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales”* (Delpiano Lira, 2015).

En el presente estudio se utilizó un análisis correlacional, en vista de que en sus indicadores de influencia, se puede obtener la afectación entre elementos de política comercial

Andrango Guerrero, Daniela Sylvana

e importaciones; cuyo objetivo es identificar la influencia de las barreras para arancelarias en la importación de dichas mercancías.

Descripción técnica

Operaciones comerciales Importaciones de calzado

Clasificación arancelaria

6404.20.00.00

Descripción arancelaria

Calzado con suela de cuero natural o regenerado

Período de estudio

Febrero 2014 – febrero 2015 y marzo 2015 – marzo 2016

Materiales y Métodos

Modelo de estudio

970

Comercio Internacional	Importaciones	Exportaciones
Operaciones comerciales	Información general del sector (CIF, cantidad) <ul style="list-style-type: none"> * Importaciones del sector * Importaciones por país de origen * Importaciones por aduana de ingreso * Importaciones por régimen aduanero * Precio CIF de importación * Pronóstico de importaciones * Recaudación fiscal 	Información general del sector (FOB, cantidad) <ul style="list-style-type: none"> * Exportaciones por país de destino * Exportaciones por aduana de salida * Exportaciones por régimen de exportación * Precio FOB de exportación * Pronóstico de exportaciones
Producto <ul style="list-style-type: none"> * Clasificación arancelaria * Descripción arancelaria * Período de estudio 	Inteligencia comercial <ul style="list-style-type: none"> * Importaciones por empresa importadora * Importaciones por proveedor internacional * Precios CIF de importación 	Inteligencia comercial <ul style="list-style-type: none"> * Exportaciones por empresa exportadora * Precios FOB de exportación

Nota: Recuperado de (Salazar, 2017)

Diseño metodológico

Tipología	Categoría	Descripción
Enfoque	Cuantitativo	Bases de datos del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador de las operaciones comerciales de importaciones de calzado en el Ecuador
Por las fuentes de información	Documental	Declaraciones aduaneras períodos Febrero 2014 – febrero 2015 y marzo 2015 – marzo 2016
Por las unidades de análisis	De laboratorio	Importaciones del sector del calzado
Por el control de las variables	No experimental	Información correspondiente a operaciones comerciales realizadas para nacionalización de calzado
Por el alcance	Descriptivo	Corresponden a las variables utilizadas en los documentos aduaneros, con el objetivo de reunir la información necesaria del sector en estudio
Por el diseño	Longitudinal	Consolidación de información por operación comercial anual
Cobertura de las unidades de	Censo	La población de estudio corresponde

análisis		al 100% de las operaciones de nacionalización de calzado
Procedimiento para la selección de datos	Bases de datos	Bases de datos relacionales en cuyas variables se encuentra la información de la operación comercial.
Procedimiento para el tratamiento de información	Análisis	Tabulación: Simple, cruzada, regresión

Recuperado de (Salazar, 2017)

Resultados

Política comercial

Período: Febrero 2014 - Febrero 2015

Tarifa arancelaria: 10%

Salvaguardia: Sin asignación

Norma técnica (PUDELECO, 2016):

Período: Marzo 2015 - Marzo 2016

Tarifa arancelaria: 10%

Salvaguardia: 25%

“El etiquetado de calzado, deberá cumplir con el REGLAMENTO TÉCNICO ECUATORIANO RTE INEN 264 ""CALZADO DE PROTECCIÓN Y CALZADO DE SEGURIDAD”

Etiquetas permanentes

La información debe expresarse en idioma español, sin perjuicio de que además se presente la información en otros idiomas.

Previo a la importación o comercialización de productos nacionales, deben estar colocadas las etiquetas permanentes en un sitio visible o de fácil acceso para el consumidor

La etiqueta permanente debe contener la siguiente información mínima:

Materiales utilizados en la fabricación de las cuatro partes que componen el calzado: parte superior (capellada), forro, plantilla y suela.

Razón social e identificación fiscal (RUC) del fabricante nacional o importador.

País de origen.

La información mínima requerida en el numeral 5.1.3 del presente reglamento puede colocarse en una o más etiquetas permanentes.

Materiales utilizados en la fabricación de las cuatro partes que componen el calzado. Deben expresarse mediante el uso de textos, pictogramas o ambas.

Razón social e identificación fiscal (RUC) del fabricante o importador

País de origen. Se pueden utilizar las siguientes expresiones: “Hecho en...”, “Fabricado en...”, “Elaborado en...”, entre otras expresiones similares.

La talla debe ser legible y visible, y se la colocará en el producto en el lugar en que el fabricante considere conveniente.

Para el calzado que no presenta forro, debe indicarse en la etiqueta “sin forro”.

Cuando el diseño del calzado o el material del que está fabricado no permitan estampar, coser, estarcir, imprimir o grabar la información requerida se debe incorporar una etiqueta adherida firmemente al calzado.

No deben emplearse los términos piel o cuero y sus derivados para nombrar a los materiales que no provienen de piel de animales.

La etiqueta permanente debe presentarse en las dos unidades que componen el par del calzado.

Certificado de reconocimiento – INEN

Registro de importador – MIPRO”

Según el arancel nacional las importaciones de calzado se clasifica en la partida arancelaria 6404.20.00.00 y a partir del 31 de mayo del 2010 se aplica el arancel mixto correspondiente al 10% DE Ad- Valorem y 6 usd por par; en el año 2013 se fijan normas de etiquetado según RTE INEN 080 y de acuerdo a la RESOLUCIÓN No. 011 de marzo del 2015 se aplica la sobretasa arancelaria o salvaguardia correspondiente al 25%.

Las cantidades importadas en los períodos de análisis corresponden a 14509 pares, la participación de importación por período corresponde al 62 % y 38 % respectivamente, el análisis nos permite mostrar que la medida de protección comercial de salvaguardia impuesta

redujo las importaciones hacia nuestro país en un 39%, además permite identificar que el sector importador apostó al calzado de países como España, Estados Unidos y Chile.

Información general del sector (cantidad, porcentaje)

Tabla 1.1 Importaciones del sector

	N	Mínimo	Máximo	Suma
CIF_U\$S	588	10,29	9101,18	299532,64
N válido (según lista)	588			

Nota: Describe los montos de importación en valores CIF.

Tabla 1.2 Importaciones por país de origen Período I

Período I Febrero 2014 - Febrero 2015

PAÍS	PARES	% PARES
PERU	3007	21%
PANAMA	2517	17%
CHILE	1493	10%
ESTADOS UNIDOS	1107	8%
COLOMBIA	415	3%
ESPAÑA	287	2%
BRASIL	127	1%
ALEMANIA	48	0%
TOTAL PERIODO I	9001	62%

Nota: Describe la participación por país en pares de calzado y porcentaje de las importaciones realizadas en el período I

Tabla 1.3 Importaciones por país de origen Período II

Período II Marzo 2015 - Marzo 2016

PAÍS	PARES	% PARES
ESPAÑA	1939	13%

ESTADOS UNIDOS	1394	10%
CHILE	1307	9%
BRASIL	820	6%
COLOMBIA	48	0%
TOTAL PERIODO II	5508	38%

Nota: Describe la participación por país en pares de calzado y porcentaje de las importaciones realizadas en el período II

Tabla 1.4 Importaciones por aduana de ingreso

ADUANA		CIF_U\$S	KGS_NETO
CUENCA	Suma	60,93	1,401
	% de la suma total	0,0%	0,0%
GUAYAQUIL AEREO	Suma	45930,72	536,624
	% de la suma total	10,5%	6,6%
GUAYAQUIL MARITIMO	Suma	126610,13	3371,496
	% de la suma total	28,9%	41,2%
HUAQUILLAS	Suma	91359,47	1886,94
	% de la suma total	20,9%	23,0%
LATACUNGA	Suma	518,02	21,891
	% de la suma total	0,1%	0,3%
QUITO	Suma	173082,34	2371,797
	% de la suma total	39,6%	29,0%
Total	Suma	437561,61	8190,149
	% de la suma total	100%	100%

Nota: Describe los montos de importación en valores CIF y en kilos por país de procedencia.

Tabla 1.5 Importaciones por régimen aduanero

ADUANA		CIF_U\$S	KGS_NETO
IMPO.- DEPOSITO ADUANERO			
COMERCIAL PUBLICO	Suma	46086,89	716,594
	% de la suma total	11%	9%
IMPORTACION A CONSUMO			
	Suma	391474,72	7473,555
	% de la suma total	89%	91%
Total general	Suma	437561,61	8190,149
	% de la suma total	100%	100%

Nota: Describe los montos de importación en valores CIF y en kilos por país de procedencia. Se utiliza prioritariamente el régimen de importación a consumo.

Tabla 1.6 Importaciones por marca Período I

MARCA	Período I	
	Febrero 2014 - Febrero 2015	
	PARES	% PARES
KEEN	4260	29%
SUPRA	1176	8%
COBRA	708	5%
BLOCH	364	3%
SANSHA	357	2%
FOREVER 21	291	2%
CAROLINA HERRERA	279	2%
SWISS BRAND	264	2%
KARRIMOR	240	2%
MARC FISHER	204	1%
ETNIES	132	1%
YOSISAMRA	124	1%
GAYNOR MINDEN	108	1%
NIKE	82	1%
NINA	55	0%
HUGO BOSS	48	0%
SCHUTZ	36	0%
VALENTI FRANCO	36	0%
VINCE CAMUTO	30	0%
SIN MARCA	25	0%
MOJO	24	0%
CLAUDIA	22	0%

GRAND PAS	22	0%
NIKIYA	22	0%
CROCS	21	0%
EASY STREET	16	0%
SACHA LONDON	12	0%
VICENZA	9	0%
MASSIMO DUTTI	7	0%
LUISA DORIO	5	0%
AMERICAN AEGLE	4	0%
TOMMY HILFIGER	4	0%
FILA	3	0%
POLO	3	0%
ANN MARINO	1	0%
CARTERS	1	0%
GUESS	1	0%
LEVIS	1	0%
LONIA	1	0%
NAUTICA	1	0%
OSHKOSH	1	0%
TAHARI	1	0%
TOTAL	9001	62%

Nota: Describe la participación por marca en pares de calzado y porcentaje de las importaciones realizadas en el período I

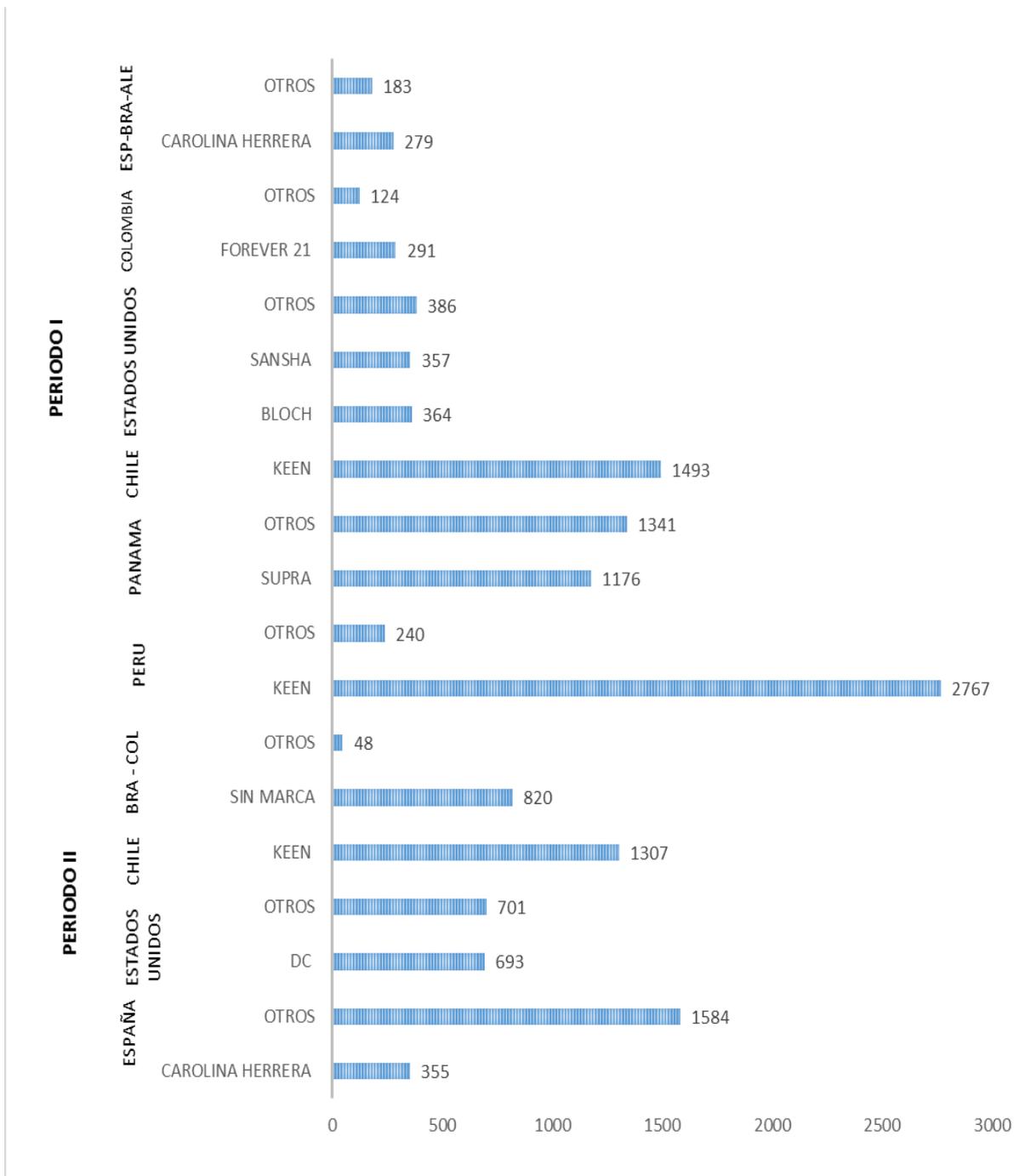
Tabla 1.7 Importaciones por marca Período II

Período II		
Marzo 2015 - Marzo 2016		
MARCA	PARES	% PARES
KEEN	1307	9%
SIN MARCA	820	6%
DC	693	5%
SANSHA	360	2%
CAROLINA HERRERA	355	2%
BUBBLE BOBBLE	144	1%
UNICOOL	120	1%
MARTIN PESCATORE	108	1%
MIA ROCK	108	1%
SXTISSIMO	108	1%
BLOCH	102	1%
GAYNOR MINDEN	96	1%
JESSY BOSS COLLECTION	96	1%
SWEET SHOES	96	1%
SKECHERS	93	1%
CLAUDIA	72	0%

MARIETTA	72	0%
MODA AIRE	60	0%
VIA GIULIA	60	0%
DEMAX	48	0%
FIORO SPINE	48	0%
FOREVER 21	48	0%
JESSY ROSS	48	0%
KOU FU SPORT	48	0%
MELLISA	48	0%
MOOM BASA	48	0%
ANLIDA	36	0%
KYLIE CRAZY	36	0%
N7	36	0%
PLATINO	36	0%
PUMA	33	0%
BUONAROTTI	24	0%
FASHION	24	0%
GIOIA	24	0%
ANNALISA	12	0%
KANE	12	0%
LISIS	12	0%
NINE WEST	5	0%
BCBGENERATION	3	0%
CALVIN KLEIN	2	0%
MADDEN	2	0%
TOMMY HILFIGER	2	0%
COLE HAAN	1	0%
GUESS	1	0%
NATURALIZER	1	0%
TOTAL	5508	38%

Nota: Describe la participación por marca en pares de calzado y porcentaje de las importaciones realizadas en el período II

Gráfica 1.1 Pares de calzado por marca y país



Las cantidades importadas en el período febrero 2014 – febrero 2015 con un total de 9001 pares mostrando a la marca KEEN como líder con 4260 pares cuyo origen son los países de Perú y Chile, mientras que en el marzo 2015 – marzo 2016 con 5508 pares donde se puede identificar una reducción de la marca KEEN en un 69%, incremento en la importación de la

marca Europea Carolina Herrera con 355 pares cuyo incremento en referencia al período anterior corresponde al 27% y la aparición de la marca estado unidense DC con 693 pares.

En análisis permite identificar que la estrategia de negocios aplicada por los importadores no estuvo basada en acuerdos comerciales sino en tendencias de moda identificadas por marca de producto.

DISCUSIÓN

El término desarrollo implica igualdad en temas de accesos y libertades, una política proteccionista desequilibra los sistemas de igualdad en vista de que al no haber la libertad de comercio internacional por países de origen de mercancías se privilegia a aquellos con los cuales los países han firmado acuerdos coalicionistas en detrimento de otros para los cuales no ha existido dichas preferencias. En términos empresariales el ahondamiento de instrumentos comerciales profundiza el desequilibrio en la relación proveedor internacional e importador. Habrá que pensar las ventajas y desventajas del sistema impuesto.

El análisis nos permite mostrar que la medida de protección comercial de salvaguardia impuesta redujo las importaciones hacia nuestro país en un 39%, lo que permite identificar que el sector importador apostó a la importación de marcas reconocidas como Carolina Herrera, DC y Keen de España, Estados Unidos y Chile; respectivamente por sobre los acuerdos comerciales.

Se recomienda realizar mediante el análisis de cubos OLAP tendencias de importación en base a marcas con el objetivo de presentar estrategias de negocios que sirvan al crecimiento dentro de las organizaciones; además de un análisis prospectivo del comercio internacional con los países miembros de la Unión Europea una vez suscrito el acuerdo multipartes.

Trabajos citados

- Aduana del Ecuador. (s.f.). *Administración de nomenclatura y características de las mercancías*. Recuperado el 13 de 11 de 2016, de http://ecuapass.aduana.gob.ec/ipt_server/ipt_flex/ipt_arancel.jsp
- Citado por Muñoz, L. (2016). *ANÁLISIS DE LAS POLÍTICAS DE COMERCIO EXTERIOR DEL ECUADOR Y SU IMPACTO ECONÓMICO EN EMPRESAS DE RETAIL: COMERCIO DEL CALZADO*. Guayaquil.
- Citado por Vallejo, P. (2016). *Efecto de las Restricciones a las importaciones de productos de acabados para la construcción en el Ecuador y su impacto fiscal 2010-2015*. Quito.
- Delpiano Lira, C. (2015). MEDIDAS DE SALVAGUARDIA Y EXCLUSIONES REGIONALES EN LA JURISPRUDENCIA DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE COMERCIO. *Redalyc*, 546.
- El Pleno del Comité de Comercio Exterior. (6 de Marzo de 2015). Resolución Nro. 011-2015. *Resolución Nro. 011-2015*. Ecuador.
- Instituto Interamericano de cooperación para la agricultura. (2003). *Instrumentos de la política comercial agropecuaria en los acuerdos y negociaciones de la OMC*. Montevideo: MGAP.
- Martínez, J. (2015). *Las salvaguardias son una oportunidad para la producción nacional*. Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.
- Ojeda, J., Jiménez, P., Quintana, A., Crespo, G., & Viteri, M. (2015). Protocolo de investigación. (U. d. ESPE, Ed.) *Yura: Relaciones internacionales*, 5(1), 1 - 20.
- Organización de las Naciones Unidas para la agricultura y la alimentación. (1983). *El nuevo proteccionismo y los intentos de liberalizar el comercio agrícola*. Roma: FAO.
- PUDELECO, S. (2016). *Arancel Nacional de Importaciones*. Quito: Pudeleco.
- Pueyo Abardía, S., & Días Mier, M. Á. (2003). Política comercial y política de competencia en el sistema comercial mundial. *Análisis Económico*, 5-33.
- Salazar, K. (2017). Comercio internacional de importación de calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados similares en el Ecuador. *Yuracomplexus*, 4.
- Sanchis, J. (2010). El arancel integrado comunitario. Un caso práctico. *Redalyc*, 60.
- SENAE. (Septiembre de 2011). *EL DIRECTORIO DE LA CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA*. Obtenido de <http://www.aduana.gob.ec>
- UDLA. (2015). *INFORMATIVO DE COMERCIO EXTERIOR N°10*. Quito: UDLA.
- Wallerstein, I. (2005). *Análisis de sistema mundo*. México: Siglo XXI Editores.